

APRUEBA TRATO DIRECTO ADQUISICIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO.

HUÉPIL, 10 DE NOVIEMBRE DE 2009.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1690 de 2009.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N°1778 del 31 de Diciembre de 2008.
2. Lo dispuesto en los artículos 10°, N° 8 de la Ley 19.886.- sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de Servicios del reglamento.
3. La necesidad de adquirir material educativo para Pre – Básica escuela E – 1013 de Tucapel.
4. La posibilidad de adquirir material al proveedor Héctor Galdames Galdames RUT [REDACTED] de acuerdo a cotizaciones.

DECRETO:

1. AUTORIZESE trato directo para la adquisición de Materiales de Educación, al proveedor Héctor Galdames Galdames RUT [REDACTED] por un valor de \$ 304.110 con IVA incluido.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22. Presupuesto Vigente de Educación.SEP

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



Distribución:

- Of. de Partes
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (3)
- LFHL/FMMB/JMRR/SMFS/msma

